

43 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DE 2022.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los veinte y un días del mes de abril del año dos mil veinte y dos, previa convocatoria dispuesta por el Ingeniero Rolando López Chavarrea, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, se reúnen, en sesión extraordinaria, las siguientes Señoras y Señores Concejales: Señor Franklin Buitrón Lomas; Ingeniera Paulina Cadena Estévez; Señor José Luis Yamberla; y, Magister Catalina Yépez Calderón, Vicealcaldesa.- Actúa la Abogada Mónica Carrera en calidad de Secretaria General, Encargada; la Abogada Diana Pineda, Procuradora Síndica Municipal; el Economista Gerson Amaya, Director Financiero; la Ingeniera Narcisca Montenegro, Directora Administrativa; el Ingeniero Paúl Pasquel, Director de Desarrollo Económico y Social; el Doctor Patricio Narváez, Jefe de Talento Humano; la Magister Rosa Guzmán, Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante; y, la presencia del Sociólogo Edwin Yépez, Técnico del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.- El señor Alcalde dispone se constate el quórum. La señora Secretaria, en cumplimiento de la disposición, realiza la constatación del quórum, contando con la presencia de los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante con excepción del señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva (oficio con justificación médica).- **Se instala la sesión a las diez horas y diez minutos.-** La señora Secretaria da lectura a la convocatoria y Orden del Día, y por moción de la señora Vicealcaldesa, Magister Catalina Yépez Calderón, y el apoyo del señor Concejal José Luis Yamberla, se aprueba el único punto del Orden del Día: Conocimiento, análisis y aprobación, en primer debate, la TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA No. 028-GADM-AA-2015 DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE. Se inicia con el **PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación, en primer debate, la Tercera Reforma a la Ordenanza No. 028-GADM-AA-2015 de creación, organización y funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante.**- El señor Alcalde: muchísimas gracias; queremos agradecer la presencia de nuestra Dirección de Desarrollo Económico y Social, de nuestro Consejo Cantonal de Protección de Derechos, a la Dirección Administrativa, a la Jefatura de Recursos Humanos; para tener conocimiento en este único punto del Orden del Día, por favor, doy la palabra, como lo habíamos conversado, a través de la Comisión de Igualdad y Género se va a trabajar esta reforma para que los proyectos que tenemos en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos pasen a ser ejecutados a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Social de nuestro GAD Municipal; doy la palabra a nuestra Presidenta de la Comisión, la Vicealcaldesa Caty Yépez. La señora Vicealcaldesa: muchísimas gracias, señor Alcalde; efectivamente nosotros en la Comisión de Igualdad y Género hemos recibido un documento de usted, como Presidente del Directorio del CCPDAA; igualmente, esta ha sido una preocupación de siempre de que los proyectos no tienen que estar desarrollándose desde el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, en donde he

manifestado tanto en sesiones de Concejo Municipal como en el Directorio del Consejo Cantonal de Protección de Derechos; es así como hemos articulado con el Consejo, con los técnicos, el área jurídica y de la misma manera se ha socializado con las personas, los consejo consultivos, las personas del Consejo sobre la reforma a esta Ordenanza; brevemente, les voy a comentar, señor Alcalde y compañeros Concejales, que en realidad esta Ordenanza, para mí, haciendo una transitoria de todos los procesos y proyectos que están en el Consejo de Protección; si bien es cierto nuestro Consejo ya ha firmado, porque no puede dejar de atender a estos grupos de atención prioritaria; ha tenido comprometido y firmado un convenio con el MIES y tiene comprometidos otros procesos; es por ello que se dificulta el inmediato traslado de esos proyectos a nuestro GAD Municipal; es así que también hemos conversado con Talento Humano, con el Departamento Financiero, con el Economista Gerson Amaya; yo quiero agradecerles mucho por la predisposición que han tenido de trabajar hasta altas horas de la noche; muchísimas gracias a la Dirección de Desarrollo Económico y Social que nos ha prestado todo su conocimiento para poder llevar a cabo esta ordenanza; sin embargo, también quiero manifestar que no vamos a parar o dejar de trabajar en la “Ordenanza del Sistema de Protección de Derechos” que engloba a esta ordenanza; estamos cumpliendo con las fechas establecidas gracias a todos quienes hemos hecho un equipo grande de trabajo para lo que ahora se presentará en el Concejo; gracias. El señor Alcalde: damos paso a nuestro Consejo Cantonal de Protección de Derechos para que nos haga una breve exposición de esta tercera reforma, luego daremos paso a nuestra Dirección de Desarrollo para que exponga la parte técnica y, finalmente, el criterio de nuestra Procuradora Síndica; estamos en etapa de conocimiento; por favor a nuestra Secretaria del CCPDAA. La Magister Rosa Guzmán: buenos días señor Alcalde, señoras y señores Concejales, a continuación (presentación digital) les voy a dar lectura a la propuesta de tercera reforma a la Ordenanza 028; aquí tenemos en la “Exposición de motivos” tenemos todos los aspectos que han sido tomados en cuenta para realizar la reforma: el primer aspecto es el informe borrador de Contraloría al Consejo Cantonal de Protección de Derechos en el que se realizó una recomendación al momento de que se conoció que no se actualizó la Ordenanza de creación y funcionamiento del CCPDAA y se recomendó a la Procuraduría Síndica que conjuntamente con la Secretaria Ejecutiva y los Concejales instrumenten la reforma de la ordenanza a fin de actualizar el instrumento regulatorio que permita la aplicación y seguimiento a la política pública de los grupos de atención prioritaria; de la misma manera, como ya se había manifestado también tenemos la firma de convenios que ya se ha realizado por parte del Consejo Cantonal con el Ministerio de Inclusión Económica y Social; convenios que ya están firmados de enero a diciembre del año 2022, que se refieren a la implementación de los servicios de desarrollo integral en la modalidad de desarrollo infantil considerando y tomando en cuenta la Convención para la niñez y adolescencia, en donde prima el interés superior del niño; también tenemos la implementación de los servicios de personas con discapacidad basado en la Convención de las personas con discapacidad; igual, tenemos el convenio de atención a personas adultas con discapacidad basado en la Convención de personas mayores; de la misma manera, también en la “Exposición de motivos” tenemos la suspensión del tercer punto del Orden del Día de la sesión extraordinaria en el que se trató el tema del convenio de cooperación entre el GAD

Municipal de Antonio Ante y el CCPDAA, en lo que se refiere a ejecución de proyectos; lo que se refiere al presupuesto prorrogado considerando el Art. 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas referente a la planificación plurianual; por lo expuesto, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones y procedimientos que corresponden, se requiere realizar la “Tercera Reforma a la Ordenanza 028-GADM-AA-2015” para que el Concejo Municipal en cumplimiento de sus atribuciones realice el trámite de acuerdo a los siguientes “Considerandos” (se da lectura al Art. 341 de la Constitución, el Art. 54, literal j), del COOTAD, el Art. 598 del mismo COOTAD); por lo tanto, se propone la Tercera Reforma a la citada ordenanza que dice lo siguiente:

“LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE.

Art. 1.- Suprímase el literal n) del Art. 14

Art. 2.- Suprímase la frase, “... Jefatura del Patronato de Desarrollo Social...” y agréguese al final del artículo 24, la frase **hasta la aprobación de presupuesto 2023.**

Art. 3.- Incorpórese las siguientes disposiciones transitorias:

PRIMERA.- Los proyectos sociales se ejecutarán hasta la aprobación del presupuesto 2023. Las y los trabajadores y las o los servidores públicos, que en cualquier forma o título trabajen o presten servicios en el CCPD-AA, podrán pasar a formar parte de la nueva estructura previo proceso de seguimiento y evaluación por la entidad requirente.

SEGUNDA.- A partir de la vigencia de esta Ordenanza el CCPD-AA no podrá contraer nuevas obligaciones, excepto aquellas que sean estrictamente necesarias para la implementación del proceso de transición y las indispensables para sostener la ejecución de aquellos planes, programas y proyectos que se encuentren en vigencia a la fecha de expedición de la presente Ordenanza.

TERCERA.- Créase la comisión de transición de los proyectos que ejecuta el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, para que asuma la Dirección de Desarrollo Económico y Social del GADM-AA, o la instancia municipal que se defina para el efecto, esta comisión estará conformada por las siguientes instancias.

- Secretaría Técnica del CCPD-AA
- Dirección de Desarrollo Económico y Social
- Dirección Administrativa del GADM-AA
- Jefatura de Talento Humano del GADM-AA
- Dirección Financiera del GADM-AA
- Procuraduría Síndica

CUARTA.- En el plazo de 180 días, a partir de la expedición de la Ordenanza, la comisión de transición de proyectos realizará la propuesta para implementación de los proyectos por parte del GADM-AA, cuyo informe será puesto en conocimiento para aprobación del Alcalde.

QUINTA.- Los activos y pasivos, así como la información institucional del CCPD-AA de los proyectos sociales, previo inventario pasarán a formar parte del patrimonio institucional del GADM-AA

Art.4.- Incorpórese la siguiente Disposición Reformatoria:

La Secretaria General de Concejo será la encargada de la codificación del contenido de la TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA N° 028-GADM-AA-2015 DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE.”

Hasta ahí la reforma a la Ordenanza 028 del GAD Municipal 2015 de creación y funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante. El señor Alcalde: muchísimas gracias; agradecemos la colaboración del Consejo Cantonal de Derechos para realizar esta propuesta de reforma a la Ordenanza; por favor damos paso a nuestra Dirección de Desarrollo Económico y Social para que, justamente, sustente técnicamente la reforma. El Ingeniero Paúl Pasquel: buenos días señor Alcalde, buenos días señoras y señores Concejales; de parte de la Dirección de Desarrollo Económico y Social emitimos el siguiente informe en alcance al Oficio emitido por la Comisión y también por la Secretaría Ejecutiva del CCPDAA, previo a esto el contenido de la propuesta fue analizada por parte del equipo técnico en acompañamiento del Técnico del Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional y con las diferentes Direcciones del GAD; el contenido según el análisis que hemos hecho nuestro departamento determina que sí es factible realizar la reforma de la Ordenanza 028:

Informe técnico sobre propuesta de Ordenanza N°028 GADM-AA 2015

1. Antecedentes.
2. Desarrollo.
3. Recomendación



1. Antecedentes.

1. Reunión de análisis de la Ordenanza 028–2015 convocada por la Comisión de Igualdad y Género (18 de abril 2022) con la participación de: Procuraduría Síndica, Desarrollo Económico Social (DDES), Consejo Cantonal de Protección de Derechos (CCPD), Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional(CNII).
2. La Secretaría Ejecutiva del CCPD, emite oficio 145-SE-CCPD-AA-2022, en el que recomienda de manera urgente la reforma a la Ordenanza 028; con la propuesta adjunta.
3. Mediante sumilla inserta en el oficio N° 026-GADMAA-CM-2022 el señor Alcalde sumilla a la DDES, para el análisis y emitir informe técnico.



2. Desarrollo

Luego del análisis se considera que:

1. Se requiere reformar la Ordenanza N° 028 GADM-AA 2015 de creación organización y funcionamiento del CCDP.
2. La Dirección de Desarrollo Económico y Social, ha sido parte del proceso de elaboración de la propuesta.
3. La propuesta contenida en el texto de reforma a la Ordenanza N°028, garantiza la continuidad de la atención a niños, niñas personas con discapacidad y adultos mayores.
4. Es pertinente la conformación de una comisión de transición, la cual debe preparar técnica y administrativamente las condiciones necesarias para el traspaso de los proyectos a la instancia municipal correspondiente.



3. Recomendaciones.

- Proceder con la tercera reforma a la citada Ordenanza ya que su aprobación por el órgano legislativo, permitirá continuar con la atención a grupos prioritarios.
- Se socialice de manera urgente, la propuesta de reforma con los miembros del pleno del CCPD –AA (sociedad civil y Estado).
- Una vez reformada la Ordenanza N° 028-GADM-AA-2015, se continúe con la normativa que regule el funcionamiento del Sistema Cantonal de Protección de Derechos con participación de los sujetos de derechos.

La reforma es transitoria hasta que se conforme la Ordenanza general del “Sistema Integral de Protección de Derechos”; la Dirección ha sido parte de la elaboración de esta propuesta y la propuesta contenida en el texto garantiza la continuidad en la atención a niños, niñas, personas con discapacidad y adultos mayores; en el cuarto punto se plantea la conformación de una “Comisión” la cual debe preparar técnica y administrativamente las condiciones necesarias para que el traspaso de los proyectos a las instancias municipales correspondientes; en este caso entrarían a nuestra Dirección señor Alcalde, miembros del Concejo; dentro de las recomendaciones (supra) se convocó, por parte de la Comisión, a todos los miembros, a una reunión a través de una plataforma virtual, con la presencia de 20 personas, en la que se dio la bienvenida correspondiente, el saludo por parte de la Presidenta de la Comisión de Igualdad y la presentación de la tercera reforma de la ordenanza por parte de la Secretaría Técnica del CCPDAA, y se receptaron las inquietudes que se presentaron; la reunión culminó a las 16h30; con esto se emitió el informe por parte de Participación Ciudadana; una vez reformada la Ordenanza 028 del 2015 es necesario que se considere una normativa que regule el funcionamiento del Sistema cantonal de protección de derechos con participación de los entes involucrados; esto es en cuanto al informe de factibilidad para que se puede proceder con la aprobación. El señor Alcalde: muchísimas gracias; tenemos entonces la propuesta presentada por parte de nuestra Comisión de Equidad y Género a través del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, el criterio técnico por parte de nuestra Dirección de Desarrollo Económico y Social; en este punto quiero agradecer de manera muy especial a nuestro querido amigo el Sociólogo Edwin Yépez que es el Técnico del Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional, muchísimas gracias porque siempre ha estado pendiente de apoyar y

respaldar las acciones que estamos haciendo desde el Consejo Cantonal de Protección de Derechos para, justamente, seguir trabajando por los sectores vulnerables; muchísimas gracias porque ayudó a elaborar esta tercera reforma a la Ordenanza y formó parte de la socialización; bienvenido a este espacio y muchísimas gracias; perfecto, entonces solicitamos el criterio jurídico a nuestra Procuradora Síndica. La Abogada Pineda: muchas gracias, señor Alcalde, buenos días, buenos días señores Concejales, estimados compañeros técnicos, directores en general; señor Alcalde, señores Concejales, qué importante es el tema que nos avoca el día de hoy para esta sesión de Concejo; importante mencionar constitucionalmente hablando lo determinado en el Art. 75 de la Constitución de la República del Ecuador que emana, sobre todo, que “las personas adultas mayores, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y aquellas con enfermedades catastróficas recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado; la misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual... que el Estado prestará especial protección...”; el informe técnico, señores Concejales, señor Alcalde, que obra como anexo al expediente administrativo que se ha adjuntado de manera digital en cada uno de sus correos electrónicos contiene la base legal que respalda todos los antecedentes administrativos que han realizado los compañeros técnicos en la materia para que tengan conocimiento; lo que determina la Procuraduría Síndica en relación al desarrollo del Art. 6 del Código Orgánico Administrativo esto es la motivación, el Art. 76 de que todas las resoluciones emanadas del poder público sean estas de carácter civil, judicial o administrativo deberán contener el debido proceso especialmente en lo relacionado a la motivación; en ese sentido, señor Alcalde, de conformidad a lo determinado en la ley con el Art. 4 del COOTAD que señala que dentro de las respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos por la Constitución a través del Sistema de Protección, que concuerda con el Art. 54 del COOTAD que dispone que uno de los fines de los GADs municipales es implementar un Sistema de Protección Integral del cantón que asegure el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y entes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria para la atención en las zonas rurales y coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales; en este sentido, señor Alcalde, es importante mencionar también el Art. 598 del COOTAD prescribe de manera categórica lo siguiente: “ Art. 598.- **Consejo cantonal para la protección de derechos.**- Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos”; en este sentido la Procuraduría Síndica ha revisado todos y cada uno de los instrumentos técnicos que se han presentado en calidad de expediente administrativo denotando que los informes técnicos son responsabilidad exclusiva de quien los emite; ante esos informes de necesidad que ha presentado el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, a través de su Secretaria Ejecutiva, los informes técnicos que ha presentado el Director de Desarrollo y también el informe con el contenido de la propuesta de la tercera reforma a la Ordenanza a

través de la Presidenta de la Comisión de Igualdad y Género y sus dos respectivos miembros; en ese sentido señor Alcalde es importante también mencionar que obra como anexo del Informe jurídico el borrador de la Contraloría que se produjo mediante orden de trabajo No. 001-DPI-AP-2022 de fecha 2 de enero de 2017 al 31 de diciembre del 2021; en ese sentido recordar de que de acuerdo al Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado dentro de la cual se incluye la obligatoriedad de las y los servidores públicos de dar fiel cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría se debe tomar en cuenta específicamente la recomendación dentro del borrador que determina lo siguiente, al Alcalde: “Dispondrá a la Procuraduría Síndica que conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y los Concejales instrumenten la reforma a la Ordenanza a fin de actualizar la normativa existente, lo que permitirá disponer de un instrumento regulatorio que permita la aplicación y seguimiento a la política pública de los grupos de atención prioritaria”; en este sentido, señor Alcalde, al existir un oficio de fecha 07 de abril dirigido por su autoridad en calidad de Alcalde dirigido a la Comisión de Igualdad y Género se ha dado fiel cumplimiento, en este sentido la Presidencia de la Comisión ha presentado la respectiva reforma a la Ordenanza misma que ha sido analizada y a continuación se presenta la siguiente propuesta de reforma la misma que ha sido analizada con la Procuraduría y dentro de la “exposición de motivos” se ha eliminado lo concerniente a lo de la Contraloría; justifico en este momento porque se elimina, como su nombre lo indica es un borrador y debe transcurrir seis meses para nosotros poder obtener el informe final porque tanto los señores Concejales, los señores técnicos y usted, señor Alcalde, como autoridad han emitido sus descargos y será luego de 180 días transcurridos, como determina la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se podrá obtener un informe final, en firme, por parte de este ente de control para nosotros poder determinar a ciencia cierta cuál es el criterio coherente, objetivo y determinante por parte de ese organismo; en tal sentido, no resulta lógico incluir en una exposición de motivos de un instrumento legislativo que no es firme y que será también publicado, que es un informe “borrador” dentro de este articulado normativo; por lo tanto, la Procuraduría Síndica ha sugerido eliminar dentro de la “Exposición de motivos” el informe “borrador”; en tal sentido, como podrán ver señores Concejales, se les ha adjuntado en calidad de archivo adjunto digital la propuesta de la reforma eliminando esa parte; elevo para su consideración lo pertinente en la fase parlamentaria; devuelvo la palabra. El señor Alcalde: muchísimas gracias por el criterio jurídico “favorable” por parte de nuestra Procuraduría Síndica; como estamos viendo a través de este trabajo de nuestra Comisión de Igualdad y Género, muchísimas gracias, a nuestra señora Vicealcaldesa en calidad de Presidenta, y a nuestro compañeros José Luis Yamberla y Franklin Buitrón que forman parte, justamente, en esta Comisión de Igualdad y Género para esta tercera reforma a la Ordenanza; con esta reforma estamos tratando nosotros, en este momento, el primer debate, para poder aprobar esta reforma y luego convocaremos a una sesión para el segundo debate y con esto ya podemos tener el marco regulatorio para ahí sí poder tratar en sesión del Concejo el convenio que tenemos que realizar entre el GAD Municipal y nuestro Consejo Cantonal de Protección de Derechos para que justamente hagamos la transferencia de recursos y sigan manejando los proyectos sociales en beneficio de nuestros sectores vulnerables, a la par que se va a trabajar ya en la nueva “Ordenanza que regule el Sistema Integral de Protección de Derechos” que lo haremos en el

transcurso de estos meses; nuevamente gracias, vamos a seguir contando con la compañía de nuestro querido amigo el Sociólogo Edwin Yépez que hará el acompañamiento en la elaboración de la nueva ordenanza; tenemos la presentación forma técnica y jurídicamente por parte de cada una de las unidades pertinentes; pasamos de la etapa de conocimiento a la etapa de análisis en este primer debate; por favor, tienen la palabra compañeros, compañeras. La señora Vicealcaldesa, Magister Catalina Yépez Calderón: gracias; totalmente de acuerdo con las palabras manifestadas por nuestra Procuradora Síndica; en realidad como esto se eleva también al Registro Oficial nos es pertinente que exista el “informe borrador” sin tener un definitivo; muchísimas gracias por la observación, pienso que sería la única observación que tenemos en esto para no perder más tiempo en la atención, en la transferencia que tenemos que hacer también a nuestros grupos de atención prioritaria; vuelvo y repito, el agradecimiento a cada uno de ustedes, es un documento que se ha venido realizando con los técnicos, con el especialista en el tema jurídico, a nuestro sociólogo Edwin Yépez, con su basta experiencia, nos ha permitido llegar hasta el análisis y presentación de este borrador de la reforma a la Ordenanza 028-2015; sin más, no sé si algún otro compañero Concejal quiera hacer una manifestación en esta etapa de análisis?, caso contrario que me permitan, por favor, mocionar la aprobación sugerida. El señor Alcalde: perfecto; estamos en etapa de análisis, compañeros tienen la palabra. El señor Concejal José Luis Yamberla: muchísimas gracias; quiero dejar constancia que esta Comisión que se ha manifestado, que se ha creado, para justamente llevar a cabo esta transición pedirle de una manera muy especial mayor empoderamiento y trabajar eficientemente para que el trabajo que se ha realizado esta semana se lo pueda canalizar para beneficio de nuestra comunidad; como tenemos conocimiento hay niños que hay que seguir atendiendo, hay centros infantiles que están por abrirse, están adultos mayores y personas con discapacidad que hay que apoyar; más que todo la preocupación es para nuestros técnicos que nos están colaborando en esa área; con justa razón tienen esta preocupación y me gustaría que nuestra señora Secretaria Ejecutiva agilite todos los trámites pertinentes y también nuestros técnicos agiliten para que en el transcurso de los días se pueda dar la respuesta que esperan; eso nada más, y por el tema técnico como se ha analizado por parte de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y de la Procuraduría Síndica se proceda a partir de la reforma de esta Ordenanza y considero que se ha hecho un trabajo en las mesas técnicas para, justamente, las cosas se den de la mejor manera; nada más, señor Alcalde, muchas gracias. El señor Alcalde: gracias; de acuerdo con las observaciones del compañero José Luis Yamberla; precisamente nosotros tenemos esa disposición de conformar la Comisión y para nosotros es importante esta Comisión de transición que está conformada por nuestra Secretaria del Consejo Cantonal, el Director de Desarrollo Económico y Social, la Dirección Administrativa, la Jefatura de Talento Humano, la Dirección Financiera y, por supuesto, la Procuraduría Síndica; nuevamente el compromiso para nuestro querido amigo el Sociólogo Yépez para que nos colabore asesorando en esta transición; muy de acuerdo con esto; estamos en etapa de análisis, por favor? El señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: gracias señor Alcalde por concederme la palabra; en esta etapa sí quisiera recalcar, señor Alcalde, para conocimiento de los presentes, de la ciudadanía, de que dentro de este objetivo que tiene el GAD Municipal, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante es velar y ser concordante con lo contemplado, lo estipulado, en

cada una de las leyes, en la Constitución, en el COOTAD, en donde es deber de nosotros como funcionarios públicos el asegurar y garantizar el ejercicio consagrado en la Constitución, el velar por el trabajo para los grupos vulnerables; en este caso, señor Alcalde, recalcar a la ciudadanía de que con el objetivo de cumplir con la normativa en cuanto se refiere también a que el Gobierno Municipal deberá elaborar el Presupuesto por lo menos, como manifiesta la ley, con el 10% destinado a atención social, y con el objetivo de que este 10% de Presupuesto esté encaminado a una atención adecuada, justamente como habían manifestado los señores técnicos del Consejo Cantonal de Protección de Derechos se ha firmado un convenio con el MIES que es el ente rector en lo que es la atención, el control, para que las instituciones trabajen en una forma legal para los grupos vulnerables; en este caso también recalcar que es una etapa de transición, y al existir esta etapa de transición en base a las recomendaciones de las instituciones de control es prudente realizar esta reforma con la finalidad de dar continuidad al servicio, al trabajo, para los grupos vulnerables; recomendar, señor Alcalde, que dentro de esta transición no sea solamente el trabajo de un equipo técnico, administrativo sino que también sea un equipo técnico, administrativo y jurídico con la finalidad de que las cosas, los instrumentos, las ordenanzas que vayan a regentar sean elaboradas de una manera concordante con la Constitución y la ley; devuelvo la palabra y en este punto resaltar que el objetivo también es trabajar por los grupos vulnerables y por el personal que nos viene colaborando en cada uno de estos grupos. El señor Alcalde: estamos en etapa de análisis? (no existe pronunciamientos); perfecto, este es la etapa de análisis para cualquier observación, análisis o sugerencia o recomendación por los señores Concejales (no hay pronunciamiento alguno); pasamos a la etapa de aprobación en primer debate; por favor, devuelvo la palabra (a la señora Vicealcaldesa). La Magister Catalina Yépez Calderón: muchas gracias; con el cambio manifestado por nuestra Procuradora Síndica y con todos los argumentos que hemos manifestado en esta sesión de Concejo, me permito mocionar la aprobación en primer debate a la Tercera Reforma a la Ordenanza 028-2015 de creación, organización y funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante. El señor Alcalde: perfecto, tenemos la moción para aprobar, en primer debate, la reforma a la Ordenanza considerando la observación que hace la Procuraduría Síndica; si alguien apoya la moción, por favor? El señor Concejel Franklin Buitrón Lomas: si me permite, yo quisiera apoyar, justamente, la moción de la señora Vicealcaldesa siempre resaltando de que dentro de esta Comisión que se conformó para trabajar en una mesa técnica, resaltar el valioso aporte que alguna vez se realiza un examen especial a los trabajos que realiza el GAD Municipal, es importante que conste en actas el nombre del Sociólogo Edwin Yépez en el sentido de que son personas expertas en lo que es el tema social; felicitar también a los técnicos, a la Dirección de Desarrollo Social, al Jefe de la Dirección, a la señora Vicealcaldesa que se había empoderado en el tema del trabajo social; soy nuevo en la Comisión, pero observé el valioso aporte del sociólogo en donde emana un tema de transparencia en el actuar y emana el tema de confianza para que el Concejo Municipal pueda elaborar esta reforma encaminada a una etapa de transición, a una etapa de continuidad del servicio; en tal sentido, señor Alcalde, me permito apoyar la moción. El señor Alcalde: tenemos una moción y un apoyo a la moción, pasamos a la votación, señora Secretaria, por favor.

La señora Secretaria en cumplimiento de la disposición registra la siguiente votación nominativa: el señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: a favor de la moción; la señora Concejal Ingeniera Paulina Cadena Estévez: bien; porque tuvieron que esperar tres años para hacerse los que reforman la ordenanza después de que ya hicieron lo que se les vino en gana, por este período, y porque aun así la ordenanza sigue con falencias, mi voto en contra; el señor Concejal José Luis Yamberla: a favor de la moción; la señora Concejala Magister Catalina Yépez Calderón: proponente a favor de la moción; el señor Alcalde: claro que sí, para respaldar las acciones y gestiones de nuestra Comisión de Igualdad y Género, respaldar justamente el trabajo técnico que ha desarrollado nuestra Dirección de Desarrollo Económico y Social, nuestro Consejo Cantonal de Protección de Derechos, con el apoyo de nuestras Direcciones: Administrativa y Financiera, nuestra Jefatura de Talento Humano, la Jefatura de Desarrollo Social y, por supuesto, por el excelente apoyo, respaldo y asesoría que nos ha dado nuestro querido amigo Edwin (Yépez), a favor de la moción. Resultado de la votación: 4 votos a favor de la aprobación y 1 en contra; en consecuencia, de conformidad al Art. 57, literales a) y d) del COOTAD, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría de los presentes, aprobar, en primer debate, la Tercera Reforma a la Ordenanza No. 028-GADM-AA-2015 de creación, organización y funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, con la correspondiente observación.- Encárguese a la Secretaria de Concejo realice las modificaciones a la Ordenanza que incluyan las reformas propuestas.** El señor Alcalde: perfecto; muchísimas gracias a nuestra señora Vicealcaldesa y a nuestros compañeros Concejales que seguimos trabajando en beneficio de la ciudadanía y especialmente de los sectores vulnerables a través justamente de la aprobación, en primer debate, de esta reforma; a nuestra señora Secretaria de Concejo le agradeceríamos que se pronuncie en la forma cómo se va a instrumentar la reforma a la Ordenanza. La Abogada Mónica Carrera: señor Alcalde, señores Concejales, para un mejor manejo de la normativa legal esta Secretaría de Concejo va a incorporar las reformas al cuerpo normativo existente para hacerle un solo cuerpo legal que pasará a conocimiento en el segundo debate, señor Alcalde. El señor Alcalde: perfecto; estamos todos de acuerdo para quedar claros en la siguiente sesión que lo que vamos a tratar es justamente cómo estos cambios, esta reforma, que estamos proponiendo en esta tercera reforma ya se aplica al cuerpo vigente de la Ordenanza actual; muchísimas gracias a todos y cada uno de ustedes. Agotado el punto del Orden del Día se **clausura la sesión a las once horas**; se convocará de inmediato a la próxima sesión para el segundo debate; para constancia queda como respaldo de la sesión el audio digital; y, firman la presente Acta el señor Alcalde y la señora Secretaria que certifica.-

Ing. Rolando López Chavarrea
ALCALDE DEL GADM-AA

Ab. Mónica Carrera Vásquez
SECRETARIA DE CONCEJO (E)